

POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

PLAN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES CONVOCATORIA 2017

BASES Y CONDICIONES DEL "CONCURSO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE SERIES AUDIOVISUALES EN FORMATO WEB 2017"

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

1.- El POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, en adelante EL POLO, llama al "CONCURSO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE SERIES AUDIOVISUALES EN FORMATO WEB 2017" (en adelante denominado "El Concurso") a realizadores y productoras con o sin antecedentes, a presentar propuestas escritas y audiovisuales de SERIES DE FICCIÓN para su difusión en plataformas digitales y/o a su televisión, de acuerdo a las exigencias de calidad y formato del mercado internacional, en adelante, denominado "EL/LOS PROYECTO/S" y conforme lo establecido en las presentes Bases y Condiciones, en adelante denominadas "Las Bases y Condiciones".

2. FÍJESE LOS DÍAS 25 DE SETIEMBRE AL 27 DE OCTUBRE DE 2017 INCLUSIVE, como fechas de apertura y cierre de las presentaciones al Concurso. No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido por las presentes bases y condiciones. Los PROYECTOS deberán presentarse de conformidad a lo establecido en el Anexo I de las presentes Bases y Condiciones. La Autoridad de Aplicación de la Ley 10.381 podrá prorrogar el plazo de cierre a pedido fundado del Polo Audiovisual.

3.- Para el desarrollo de LA SERIE, EL POLO, aportara un tope máximo de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000.-), teniendo un presupuesto de referencia de la etapa de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000.-), siendo responsabilidad del PRODUCTOR PRESENTANTE demostrar fehacientemente, mediante documentación respaldatoria (según se detalla en Anexo I) el financiamiento del presupuesto restante. Si los costos excedieran el valor presupuestado y presentado oportunamente al Concurso, corresponderá exclusivamente al PRESENTANTE del PROYECTO que resulte Ganador conseguir el aporte de los recursos complementarios. Asimismo será responsabilidad del PRODUCTOR PRESENTANTE demostrar fehacientemente, mediante documentación respaldatoria según requisitos especificados en el ANEXO I (Requisitos de presentación), el aporte del saldo restante del presupuesto, que puede ser en dinero, honorarios o en especies.

4.- El desarrollo de los PROYECTOS consistirá en la realización integral de la carpeta del PROYECTO DE SERIE DE FICCIÓN, junto a una BIBLIA DE LA SERIE. Los PROYECTOS deberán realizarse en un plazo máximo de NOVENTA (90) días corridos, a partir de la acreditación total de la primera cuota a ser abonada al PRODUCTOR PRESENTANTE.

5.- El PROYECTO a desarrollar deberá ser INÉDITO, ya sea una obra original o adaptaciones de una obra preexistente, debiendo en todos los casos EL PRODUCTOR PRESENTANTE acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos necesarios para la realización de la obra objeto del PROYECTO, y según los requisitos especificados en el ANEXO I (Requisitos de presentación). No se aceptarán como proyectos de desarrollo aquellas series, o cualquier otro tipo de producción audiovisual, que hayan tenido otros desarrollos o temporadas realizadas con anterioridad.

6. El PRODUCTOR PRESENTANTE podrá presentar diversas propuestas en toda la línea de Concursos del Plan de Fomento de Contenidos Audiovisuales 2017, pero sólo podrá acceder a un máximo de UN (1) premio por categoría.

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

CAPÍTULO II. DE LA CONVOCATORIA

7.- El propósito del llamado al presente Concurso es estimular la industria audiovisual al mismo tiempo que generar contenidos de interés público para su difusión en plataformas digitales y/o su televisión. Se evaluarán los diferentes PROYECTOS presentados a través de un jurado designado por el POLO, cuyos criterios primordiales de valoración son la cantidad y calificación del empleo cordobés que generará y el alcance e interés de las audiencias potenciales. Los concursantes sólo podrán ser PERSONAS HUMANAS o PERSONAS JURÍDICAS que acrediten domicilio legal en la Provincia de Córdoba dentro de los últimos TRES (3) años de la presentación del concurso. En caso de que sea una persona humana deberá tener residencia de TRES (3) años en la provincia de Córdoba. La acreditación puede realizarse mediante domicilio consignado en el DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD y cualquier otro medio que acredite la residencia de los tres años (facturas de servicios a nombre del PRODUCTOR PRESENTANTE, contrato de alquiler u otros medios tendientes a probar esa antigüedad). En caso de ser una persona humana extranjera deberá asimismo acreditar y contar con todos los permisos legales necesarios relativos a su residencia con el respectivo certificado que así lo acredite. Si se tratase de una persona jurídica deberá presentar copia certificada del Estatuto o Contrato Social y sus modificaciones debidamente inscripto en la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas (I.P.J.), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, además de Actas o Asambleas de donde surja la designación de sus autoridades y la distribución de sus cargos. En el objeto de dicho Estatuto, deberá constar que la Persona Jurídica se dedica a realizar actividades audiovisuales. Deberá acompañarse, asimismo, el último balance registrado ante el órgano de control respectivo. Para el caso que el firmante no se trate del representante legal de la Sociedad, deberá adjuntarse un poder con mandato suficiente debidamente certificado. EL PRODUCTOR PRESENTANTE, a su vez no podrá ser titular ni licenciario ni ocupar cargo jerárquico en un canal o señal de televisión, en ningún caso.

8.- Sólo podrán intervenir en el presente Concurso aquellos PROYECTOS que NO hayan iniciado el desarrollo del proyecto (carpeta de presentación, teaser audiovisual y biblia de la serie), finalizado los guiones o iniciado el rodaje. En caso de incumplimiento a este requisito, el PROYECTO se tendrá por no presentado y si hubiese sido seleccionado como ganador podrá darse por decaído el premio, debiendo el PRODUCTOR PRESENTANTE restituir toda suma que hubiese percibido del POLO más los intereses que se establezcan en el contrato.

CAPÍTULO III. DEL PRODUCTOR PRESENTANTE

9.- EL PRODUCTOR PRESENTANTE podrá designar a un PRODUCTOR RESPONSABLE a los fines administrativos y legales. EL PRODUCTOR PRESENTANTE será el responsable ante el POLO y quienes suscriban los instrumentos respectivos en caso de resultar ganador.

10.- Cada PROYECTO deberá incluir los roles de DIRECTOR Y GUIONISTA y presentar la información curricular de cada uno de ellos.

11.- EL PRODUCTOR PRESENTANTE no podrá ocupar los roles de DIRECTOR o GUIONISTA. Sólo podrá desempeñarse en el rol de PRODUCTOR, sin excepción. Asimismo, no podrá ser reemplazado por otra persona en caso de que el proyecto resultara ganador. El PRODUCTOR PRESENTANTE, no podrá desempeñar los roles de DIRECCIÓN y/o PRODUCCIÓN en más de un proyecto ganador de la línea de producción, aun cuando constituyan distintos grupos asociados. Sin perjuicio de ello, podrá participar de otros proyectos como Guionista y demás roles técnicos

/artísticos distintos a los citados. Las tres cabezas de equipo de cada PROYECTO (Productor, Director y Guionista) deberán demostrar, cada uno, residencia fehaciente en la Provincia de Córdoba de TRES (3) años, en las mismas condiciones estipuladas en el Capítulo II, punto 7.

12. No se admitirán inscripciones de PRODUCTORES PRESENTANTES, ni DIRECTORES, ni GUIONISTAS del proyecto directamente vinculados al POLO, pudiendo impugnarse la inscripción en caso de que esta situación se presente en cualquier fase del concurso. Respecto de las personas jurídicas, tampoco se admitirá su inscripción cuando alguno de sus accionistas y/o titulares de cuotas partes y/o miembros de su órgano de gobierno y/o administración se encuentren en la situación de vinculación descrita precedentemente. Se entiende como directamente vinculadas a todas las personas que mantengan una relación laboral con el POLO.

13. Es condición obligatoria para la presentación a dicho concurso acreditar fehacientemente, mediante documentación respaldatoria según requisitos especificados en el ANEXO I (Requisitos de presentación) y carta de intención con firma certificada por escribano público o autoridad competente, el financiamiento del saldo del presupuesto restante al aporte que provea el POLO, para el desarrollo del PROYECTO en cuestión, pudiendo ser el mismo un aporte en dinero o en especie.

CAPÍTULO IV - DEL PREMIO

14.- Los PREMIOS a otorgar serán DOS (2). A su vez, se incluirán por orden de mérito y en carácter de SUPLENTE a DOS (2) PROYECTOS que el jurado así lo considere pertinente.

15. El PREMIO será abonado en 2 cuotas:

CUOTA 1- OCHENTA POR CIENTO (80%) del premio al momento de la suscripción del CONTRATO, previa solicitud del ganador de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo VIII, Punto 28.

CUOTA 2 - VEINTE POR CIENTO (20%) del premio con la entrega final, una vez que el TUTOR haya presentado el informe sobre los avances del PROYECTO y se haya dado cumplimiento de las etapas previstas.

CAPÍTULO V. DEL JURADO

16.- El POLO designará un Jurado que estará conformado por TRES (3) miembros, que deberán ser personalidades de reconocida trayectoria en la actividad audiovisual.

17.- Dicho Jurado tendrá a su cargo la selección de los proyectos ganadores según los siguientes criterios:

a) Antecedentes del PRODUCTOR PRESENTANTE.

b) Calidad del proyecto.

c) Equipo de trabajo según los objetivos propuestos, incluida la nómina de las cabezas de Equipo Técnico y Elenco tentativas cumpliendo con el 51% mínimo de personal cordobés, con residencia en la Provincia.

d) Contarán con mayor mérito para acceder al beneficio, aquellos proyectos que demuestren:

a) una mayor integración de personal técnico y artístico local, b) una mayor participación de profesionales técnicos locales en las jefaturas de área c) una mayor participación de mujeres y equidad de género en la composición de todas las áreas del equipo técnico.

e) Propuesta estética y propuesta de producción. -

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

- f) Presupuesto General desglosado por rubros.
- g) Factibilidad financiera.
- h) A través de qué medio(s) se le dará alcance a las audiencias potenciales.
- i) El interés público de LA SERIE.

18.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, de considerarlo necesario, el Jurado podrá declarar desierto de forma total o parcial el concurso en caso de que los proyectos presentados no cumplan con los criterios referidos y/o con los requisitos de presentación establecidos en las presentes bases y condiciones. La decisión que adopte el Jurado interviniente será inapelable.

19.- El Jurado labrará un Acta en la que consten los GANADORES y los suplentes por orden de mérito.

20.- Una vez evaluada la totalidad del material presentado, de considerarlo necesario, los jurados podrán convocar a los presentantes de los proyectos preseleccionados a efectos de realizar un pitching con anterioridad a la selección de los ganadores.

CAPÍTULO VI. DE LOS GANADORES Y EL CONTRATO

21. Aquellos PRODUCTORES PRESENTANTES que resulten seleccionados como GANADORES deberán inscribirse en el SISTEMA INFORMACION INDUSTRIAL DE CORDOBA (SIIC), aunque sea de forma provisoria, por única vez, por ser este el primer año de implementación. Posteriormente firmarán un CONTRATO con el Gobierno de la Provincia de Córdoba o con quien se designe.

22. La firma del CONTRATO referido en el punto precedente implica para el PRODUCTOR PRESENTANTE asumir la obligación de la realización integral de la CARPETA DEL PROYECTO DE SERIE DE FICCIÓN [sinopsis de la serie; guiones de los primeros CUATRO (4) capítulos de la serie; escaleta de los episodios restantes; descripción de los personajes; propuesta estética desglosada por áreas; presupuesto pormenorizado por rubros del desarrollo del proyecto, plan financiero y plan económico], junto a una BIBLIA DE LA SERIE que incluya carpeta gráfica de presentación, folletería de presentación, incorporando el diseño artístico preliminar del proyecto, que deberá ser cumplimentado en un plazo máximo de **NOVENTA (90) días** corridos desde el cobro de la primera cuota.

23.- El incumplimiento del CONTRATO por los PRODUCTORES PRESENTANTES ganadores del presente CONCURSO dará derecho al POLO a declarar la caducidad del PROYECTO y reclamar al productor incumplidor la devolución de las sumas que se hubieran entregado más los intereses correspondientes, previa intimación por DIEZ (10) días corridos.

24.- Se deja constancia que quien resulte ganador deberá poseer todos los derechos o encontrarse facultado para poder ceder los mismos.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO

25. El POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA designará un TUTOR para los proyectos que resulten ganadores, quien tendrá intervención con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones del CONTRATO, certificando mediante informes escritos la realización de las diferentes etapas de producción del DESARROLLO del PROYECTO de la SERIE.

26. Los GANADORES considerarán de buena fe los aportes efectuados por el TUTOR designado, quien tendrá amplias facultades, y acogerán sus sugerencias con respecto al contenido de la obra objeto del PROYECTO y su realización y en acuerdo a las presentes Bases y Condiciones del Concurso.

CAPÍTULO VIII. DEL PRESUPUESTO Y DE LOS PAGOS

27. Los montos que resulten de la aplicación de los porcentajes detallados a continuación se entregarán con cargo de rendición de cuentas pormenorizadas en relación al presupuesto definitivo aprobado por EL TUTOR designado, cuya presentación será condición previa a la percepción de la cuota subsiguiente, sin perjuicio de los requisitos establecidos a los fines de la acreditación de cada etapa. La rendición aludida deberá efectuarse de forma debidamente documentada ante la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

28.- El monto total estipulado del Premio descrito se dividirá según el siguiente detalle:

CUOTA 1: OCHENTA POR CIENTO (80%) del premio; que se podrá solicitar a partir de la suscripción del CONTRATO. A los efectos del pago de la presente Cuota, el POLO deberá disponer de la siguiente documentación **ORIGINAL previa a la firma del CONTRATO:**

28.1: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad debidamente certificada del ganador y/o, en su caso, del Estatuto o Contrato Social debidamente certificado, de donde surja la distribución de cargos. Deberá presentarse el último balance registrado ante el órgano de control respectivo y un poder otorgado por Escribano Público autorizando al PRODUCTOR RESPONSABLE a actuar como responsable del proyecto cuando éste no sea la máxima autoridad de la entidad jurídica.

28.2: Datos Bancarios del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio: Entidad Bancaria; Sucursal; Tipo y Número de Cuenta y CBU (Clave Bancaria Unificada). Expedido por autoridad bancaria.

28.3: Constancia de inscripción de Impuesto a los Ingresos Brutos en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, y no poseer deudas con el Fisco de la Provincia de Córdoba.

28.4: Acompañar la constancia de depósito de obra inédita del guión en la Dirección Nacional del Derecho de Autor dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en original o copia autenticada.

28.5. Autorización y/o cesión debidamente certificada por escribano público o autoridad competente de la firma del Autor de LA OBRA objeto del PROYECTO, cuando éste sea distinto al PRODUCTOR PRESENTANTE, de donde surja expresamente la cesión de los derechos de LA OBRA objeto del PROYECTO por parte del Autor al PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio para la realización de LA SERIE en el marco del presente Concurso y del Autor de la OBRA objeto del Proyecto preexistente en caso de corresponder (en caso de ser aquella persona distinta al/los PRODUCTOR/es PRESENTANTE/s).

28.6 UNA (1) copia del cronograma de tiempos de donde surja el plan de realización indicando expresamente fechas de ejecución de las distintas etapas y el desglose presupuestario pormenorizado por rubros.

28.7. En caso de que el aporte sea de naturaleza financiera, deberá presentar extracto bancario de donde resulte la comprobación de la suma total del aporte, por parte de su aportante. En caso de que el aporte sea en ESPECIE, se deberán presentar facturas de compra de equipos, contratos de locación, cartas de cesión o donación de materiales certificadas ante escribano público, declaración jurada de cesión de honorarios y cualquier otra documentación que demuestre fehacientemente el aporte.

JORGE ARMÁNDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

28.8. En caso de que el aporte sea en equipamientos, deberá presentar TRES (3) presupuestos diferentes y comprobables por el equipamiento que está aportando y su uso. Además, deberá presentar documentación que acredite la propiedad de dichos equipos mediante facturas, seguros, etc.

CUOTA 2: VEINTE POR CIENTO (20%) del premio, que se podrá solicitar una vez producida la entrega final del PROYECTO. A los efectos del pago de la presente Cuota, el POLO deberá disponer de la siguiente documentación previa al pago:

28.9. Recibo expedido por el beneficiario del premio, como constancia de recepción de la CUOTA 1 y extracto bancario del PRESENTANTE que acredite el depósito respectivo.

28.10. Rendición total de gastos de la CUOTA 1: presentada según los rubros del presupuesto definitivo aprobado por el TUTOR.

28.11. Declaración de Responsabilidad sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música, uso de cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial o de derechos conexos, gráficos, modificaciones o adaptaciones y cualesquiera otras obras o derechos utilizadas en el DESARROLLO de LA SERIE, acreditando en caso de corresponder el debido pago a entidades o asociaciones de gestión colectiva o sindicatos conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas y/o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes.

28.12.- BIBLIA COMPLETA DEL PROYECTO:

28.12.a.- Tratamiento y sinopsis general de LA PRODUCCIÓN [DOS (2) carillas máximo]. Indicando claramente el planteamiento de objetivos, y su motivación.

28.12.b.- Descripción del público destinatario [máximo UNA (1) carilla].

28.12.c.- Guión literario de los primeros TRES (3) capítulos. Características de FORMATO del guión: CENTRADO o a DOS COLUMNAS (a elección); letra COURIER NEW, tamaño 12; Interlineado simple

28.12.d.- Sinopsis, escaleta, y storyline (conflicto matriz) de los episodios restantes.

28.12.e.- Presupuesto General desglosado por rubros de LA PRODUCCIÓN Completa.

28.12.f.- Nómina de las cabezas de Equipo Técnico y Elenco Tentativo de todos los rubros.

28.12.g.- Plan Económico y Plan Financiero (Cashflow).

28.12.h.- Plan y Diseño de Producción (diagrama de tiempos de preproducción, rodaje y posproducción).

28.13.- UN (1) DISCO DURO EXTERNO identificado con el nombre de EL PROYECTO conteniendo los siguientes directorios y archivos:

A) Una subcarpeta denominada MATERIAL DE DIFUSION: 1) UNA (1) carpeta conteniendo CINCO (5) fotos de divulgación de EL PROYECTO en archivos con formato JPEG y PSD, con definición de 300 DPI, tamaño 13 X 18 centímetros, escala CMYK; 2) UN (1) archivo Word con la Sinopsis General del PROYECTO (mínimo 400 caracteres, máximo 600 caracteres). 3) UN (1) archivo Word con el guión del TEASER. 4) Ficha técnica del proyecto. 5) UN (1) archivo Word con currículum resumido del Director y del/los Productor/es y Guionista/s (máx. 3200 caracteres cada Currículum Vitae);

B) Subcarpeta denominada BIBLIA DEL PROYECTO: (Con todos los requisitos descriptos en el punto 30.2.d.-) unificados en un ÚNICO archivo PDF, réplica exacta en orden y forma de la carpeta entregada en formato impreso).

28.14.- DOCUMENTACION INSTITUCIONAL - Informe Final del TUTOR donde conste la aprobación de la finalización de la etapa de desarrollo con su respectiva aprobación técnica.

29. El PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio tendrá un plazo máximo de **TREINTA (30)** días a partir del depósito de la CUOTA 2, para presentar la Rendición de gastos faltantes, quedando pendiente de aprobación por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba. En caso de incumplimiento, la PROVINCIA DE CORDOBA, a través del POLO, tendrá derecho a iniciar las acciones legales correspondientes, a los fines de que se restituyan las sumas entregadas con más los intereses estipulados en el contrato suscripto oportunamente.

30. En caso de ausencia del TUTOR, o por cualquier otro motivo que se considere pertinente, el Coordinador del POLO queda expresamente facultado para refrendar los distintos informes relacionados con la dinámica del Concurso y sus etapas.

CAPÍTULO IX - DE LOS DERECHOS Y DE LAS OBLIGACIONES

31.- Los derechos patrimoniales del proyecto serán de exclusiva propiedad del PRODUCTOR PRESENTANTE en los términos que éste hubiera acordado con el resto de los autores y/o terceros.

32.- Son OBLIGACIONES de LA PRODUCTORA PRESENTANTE beneficiaria del premio:

32.1.- Presentar el desarrollo del proyecto de LA SERIE, con los productos especificados en el CAPÍTULO I punto 4, siendo fiel al proyecto seleccionado en el Concurso respetando especialmente las disposiciones referentes a la propuesta y plan de producción, presupuesto, cronograma y calidad de entrega del presente.

32.2.- Garantizar que los recursos previstos serán exclusivamente utilizados en la realización del DESARROLLO DE PROYECTO DE LA SERIE.

32.3.- Entregar la Rendición de Gastos debidamente documentada de los fondos otorgados ante la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

32.4.- Como consecuencia de lo establecido precedentemente, corresponderá exclusivamente al PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio la responsabilidad por cualquier reclamo, pleito de indemnización o cualquier otro cargo derivado de la utilización de toda obra literaria, dramática, teatral, musical, fonográfica, televisiva, cinematográfica o cualquier otra obra o derecho de propiedad intelectual, industrial, derechos conexos, laboral o de cualquier índole o cualquier otra relacionada con el objeto del presente, comprometiéndose a mantener indemne al Gobierno de la Provincia de Córdoba por cualquier reclamo en tal sentido.

32.5.- Efectuar el pago de todas las obligaciones, aranceles, impuestos, tasas, obligaciones de previsión y obra social que corresponda para el desarrollo del proyecto de LA SERIE y que deban efectivizarse a las entidades respectivas, o a cualquier otra entidad a la que debiere pagarse cualquier importe en virtud del DESARROLLO DE LA SERIE.

CAPÍTULO X - DE LOS TITULOS, CREDITOS Y PUBLICIDAD

33.- En todos los materiales producidos por los ganadores del presente Concurso (carpeta gráfica, desarrollo visual, etc.) y en toda publicidad que de las mismas realice deberán incluirse las logomarcas de la PROVINCIA DE CORDOBA (POLO AUDIOVISUAL CORDOBA) o cualquier otra logomarcas que determine el POLO. Asimismo, los ganadores se comprometen a mencionar



JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

expresamente en los créditos de LA SERIE, en caso de que se realice, que la misma fue ganadora del presente concurso de desarrollo del POLO. Los materiales de artística Institucional a insertar serán entregados por el POLO a través del TUTOR, no pudiéndose utilizar otros que no sean los diseñados por el POLO.

CAPÍTULO XI – DE LAS SANCIONES

34. Expresamente se establece que la falta de cumplimiento, a modo enunciativo, del plazo de realización, la falta de entrega o la entrega deficiente de los informes descriptivos, materiales de trabajo, archivos y masters, documentación relativa a la debida acreditación legal de los derechos respectivos de la OBRA objeto del PROYECTO como así también todo pago que corresponda realizar en tal sentido conforme todas las obligaciones por parte del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio, implicará, hasta tanto se produzca su correcta adecuación, la suspensión del pago de las cuotas subsiguientes. Verificado alguno de dichos incumplimientos, EL TUTOR informará dicha situación, al POLO, quién podrá intimar por medio fehaciente al PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio, por el término de DIEZ (10) días corridos al cumplimiento, bajo apercibimiento de dar intervención al JURADO, que podrá declarar caduco el PROYECTO y exigir al PRODUCTOR PRESENTANTE la devolución de las sumas ya pagadas con más sus intereses estipulados en el contrato suscripto oportunamente y hacerlo responsable por los daños y perjuicios causados.

CAPÍTULO XII. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

35.- Queda a cargo del PRODUCTOR PRESENTANTE, en caso de corresponder, el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto del PROYECTO en lo referido a derechos de autor, marcas, gráficos, diseños industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones para su explotación comercial en Argentina y exterior, siendo de su exclusiva responsabilidad el costo y cargo de gestión, gastos, impuestos y cualquier otro concepto necesario, así como la contratación de técnicos, artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y equipo técnico. También el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente concurso incluyendo asimismo todo pago o derecho que corresponda abonar a sociedades o entidades de gestión colectiva o sindicatos. En consecuencia, quien figure como PRODUCTOR PRESENTANTE será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de la obra audiovisual objeto del PROYECTO. El PRODUCTOR PRESENTANTE se compromete a mantener indemne a la PROVINCIA DE CORDOBA (POLO AUDIOVISUAL CORDOBA), con relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte o a sus asociados, cualquiera sea su naturaleza, hasta la finalización del presente, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados, peritos, y gastos de justicia.

36.- Los PROYECTOS que no resulten premiados no generarán ningún compromiso con el POLO.

37.- Es a cargo del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio informar por escrito y vía mail al POLO, sobre la realización, difusión y exhibición de EL PROYECTO. Para ello, deberá reportar sobre cada emisión/publicación en canales, plataformas web y cada venta que se produzca de EL PROYECTO tanto para casos nacionales como internacionales. Asimismo, deberá reportar cada participación en Festivales, Muestras y/ Concursos Nacionales y/o Internacionales. El POLO AUDIOVISUAL CORDOBA a su vez, podrá solicitar toda vez que lo considere necesario, información específica del proyecto a efectos de generar una base de datos para el diseño de futuras estrategias de fomento.



38. Cualquier hecho no previsto en estas Bases y Condiciones, será resuelto por el POLO AUDIVISUAL CÓRDOBA.

39. Para todos los efectos del Concurso y de la Resolución que aprueba las presentes Bases y Condiciones, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero que pudiere corresponder.-



JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

PRESENTACION DE LOS PROYECTOS

Fíjese los **días 25 de Setiembre al 27 de Octubre de 2017** inclusive como fechas de apertura y cierre de las presentaciones al Concurso. Los PROYECTOS deberán presentarse en forma física en sobre cerrado donde deberá consignarse en la parte externa los siguientes datos:

**Remitente, datos de contacto, Nombre del proyecto, Concurso al que se presenta,
Destinatario: MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA (POLO AUDIOVISUAL
CORDOBA)**

En cualquiera de los SUAC/MESA DE ENTRADAS de toda la provincia. Para consultar el SUAC más cercano ingresa a <http://www.cba.gov.ar/centros-de-atencion-al-ciudadano/>.

No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido por las presentes bases. Los PROYECTOS deberán presentarse de conformidad a lo establecido en el presente Anexo I de estas Bases y Condiciones.

EL POLO AUDIOVISUAL CDRDOBA examinará las presentaciones de proyectos, a los efectos de establecer si se cumplen todos los requisitos exigidos en las presentes bases. En caso de no haberse dado íntegro cumplimiento, se intimará a los productores presentantes a fin de que completen los requisitos faltantes dentro de un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, a contar desde la notificación de la intimación, ello bajo apercibimiento de tener por no presentado el proyecto, lo que operará de pleno derecho vencido dicho plazo. De encontrarse reunidos los requisitos, EL POLO AUDIOVISUAL CORDOBA elevara los proyectos para su tratamiento al jurado.

La inscripción estará organizada de la siguiente manera:

El sobre cerrado debe contener:

A - DOCUMENTACION (en formato papel)

B - PROYECTO (en soporte digital, pen drive o dvd)

A. DOCUMENTACIÓN.

A.1. Constancia de depósito de obra inédita en la Dirección Nacional del Derecho de Autor dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en original o copia autenticada que acredite la autoría de la obra objeto de LA PRODUCCIÓN.

A.2. Autorización y/o cesión de los derechos de uso de la obra objeto del proyecto cuando el autor no sea ninguno de los participantes. La autorización deberá realizarse exclusivamente del autor de la obra al PRODUCTOR PRESENTANTE, mediante nota debidamente certificada en la que deberá coincidir el título de la obra cuyos derechos han sido cedidos, con el título registrado del PROYECTO. La certificación deberá realizarse ante Escribano Público o autoridad competente.

A.3. Anexo II (que se adjunta a la presente). Este Anexo sólo debe ser completado por el PRODUCTOR PRESENTANTE del Proyecto.

A.4. Declaración Jurada del Anexo III (que se adjunta a la presente), completada por el PRESENTANTE del Proyecto y con firma certificada ante Escribano Público o autoridad competente.

A.5. Carta del PRODUCTOR PRESENTANTE que tendrá carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse ni concursado ni en quiebra.

A.6. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del presentante.

A.7. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los TRES (3) profesionales asignados a los roles de PRODUCCIÓN, DIRECCIÓN y GUIÓN. Asimismo acreditación de domicilio de las personas mencionadas comprobando una residencia no menor a los TRES (3) años en el la Provincia de Córdoba.

A.8. En caso de corresponder, Estatuto o Contrato Social actualizado y sus modificaciones, debidamente inscripto en la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas (I.P.J.), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, además de actas y Asambleas de donde surja el domicilio legal, la designación de autoridades y la distribución de sus cargos, así como toda otra documentación necesaria a efectos de acreditar la personería invocada, según corresponda. Deberá acompañarse, asimismo, el último balance registrado ante el órgano de control respectivo. En caso de firmar un apoderado, el mismo deberá presentar poder suficiente de donde surja claramente la capacidad de disponer sumas de dinero en nombre de la sociedad representada.

A.9. Currículum Vitae del PRODUCTOR, DIRECTOR Y GUIONISTA.

A.10. En caso de que el PRODUCTOR PRESENTANTE, presente el PROYECTO asociado con terceros, deberá acompañar los contratos respectivos con las firmas de las partes certificadas, donde se establezcan claramente las obligaciones, aportes y porcentajes de aquéllas en relación al PROYECTO.

A.11.- En caso de que el aporte sea de naturaleza financiera, deberá presentar extracto bancario de donde resulte la comprobación de la suma total del aporte, por parte de su aportante.

A.12.- En caso de que el aporte sea en equipamientos, deberá presentar TRES (3) presupuestos de empresas diferentes y comprobables por el equipamiento que está aportando y su uso. Además, deberá presentar documentación que acredite la propiedad de dichos equipos mediante facturas, seguros, etc.

B. PROYECTO, en una sola carpeta con el nombre del proyecto como título, lo siguiente:

B.1- PROYECTO

B.2. Sinopsis de la serie (máximo 600 caracteres).

B.3. Sinopsis del TEASER DE SERIE INÉDITA (máximo 600 caracteres)

B.4. Propuesta estética y narrativa del PROYECTO.

B.5. Tratamiento de la serie, indicando claramente el planteamiento de objetivos y su motivación.

B.6. Ficha técnica indicando formato y género, con detalle del soporte, el público al que está dirigido y una descripción del estilo de la narrativa y los componentes de la serie, fundamentando su calidad.

B.7. Diseño y Plan de producción del desarrollo del PROYECTO (diagrama de tiempos de preproducción, producción y posproducción).

B.8. Presupuesto, Plan Económico y Plan Financiero del desarrollo del PROYECTO (Según modelos INCAA)

B.9. Equipo técnico y artístico tentativo.

C. MATERIAL ADICIONAL.

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

Si los PRODUCTORES PRESENTANTES lo desean, podrán incluir material adicional como fotografías, videos, tipografías, audio, un demo reel, referencias externas, cartas de apoyo y cualquier otro material extra que consideren de utilidad como complementario del proyecto.

C.1. Esta carpeta podrá constar de hasta DOS (2) Sub-carpetas según el siguiente detalle:

C.1.1. A la primera Sub-carpeta deberá denominársela IMÁGENES, ésta podrá contener hasta DIEZ (10) archivos en formato JPEG como máximo, diferentes a los presentados en las otras carpetas.

C.1.2. La SEGUNDA Sub-carpeta deberá denominársela DOCUMENTOS, y podrá contener: cartas de apoyo, recomendaciones, declaraciones de Interés, cartas de intención, referencias de la productora, etc. Estas deberán adjuntarse en Formato PDF o JPEG.

Cualquier material que no cumpla con los presentes requisitos no será entregado al Jurado para su evaluación. No se tendrá en cuenta cualquier otro material remitido que no se encuadre en lo aquí especificado.

C.1.3. IMÁGENES, AUDIO Y DOCUMENTOS en su conjunto, no podrán exceder los 100 MB (Megabytes).

D.- Cualquier material que no cumpla con los presentes requisitos no será entregado al Jurado para su evaluación. No se tendrá en cuenta cualquier otro material remitido que no se encuadre en lo aquí especificado.



POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

RAZÓN SOCIAL	
CUIT / CUIL	
DIRECCIÓN POSTAL	
LOCALIDAD	
TELÉFONO	
CONTACTO PARA EL PROYECTO	
NOMBRE Y APELLIDO	
DNI	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO CELULAR	
E-MAIL	
ROL EN EL PROYECTO	


JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ANEXO III

DECLARACION JURADA
A POLO AUDIOVISUAL CORDOBA

Yo, _____ D. N.I. N° _____

APODERADO de la EMPRESA _____

PRODUCTOR PRESENTANTE del Proyecto _____

CUIT _____ domicilio en _____

Provincia de Córdoba, Declaro bajo juramento conocer y aceptar las bases del
Concurso _____

En caso de falsedad en la información o en la documentación presentada o transgresión
a las prohibiciones establecidas me someto a las disposiciones administrativas y
responsabilidades judiciales que correspondan.

FIRMA y ACLARACIÓN



JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

Datos del Proyecto

Título del PROYECTO

Género y Formato

Sexo

Masculino

Femenino

1.- A qué público está orientado:

Edad

2 a 5

6 a 12

13 a 15

16 a 19

20 a 30

30 a 50

Más de 50

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

2.- Qué temática aborda:

3.- En qué franja de programación considera se puede incluir en la grilla:

Interés General

Educativa

Científica

Cultural

Entretenimiento

Otra

4.- Cuál considera que son las fortalezas del proyecto:

La Historia a contar

Las Locaciones

La Fotografía

El Argumento

El Tratamiento

La propuesta estética

Los Actores

Otros

JA

Qué otros: _____

5.- ¿Cuál considera será la razón principal por la que el público elegirá ver EL PROYECTO?

6.- ¿Considera que alguna región o provincias del país se sentirán más atraídas por los contenidos o estarán más interesadas en verla? ¿Cuáles? ¿Por qué?

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

ANEXO V

Datos del PROYECTO

Título del PROYECTO			
(Título Provisorio)			
Síntesis de Venta (10 renglones máximo)			
Cant. de Capítulos (Episodios /)	Duración (minutos/cáp)	Duración Total (min. aprox)	Año (año de producción)
Capítulos:	min.	horas	2017
DATOS DEL PROYECTO			
Genero del Proyecto			
Target			
PRESUPUESTO DE DESARROLLO (Expresado en pesos argentinos)		\$.-	
Aporte del Polo Audiovisual Córdoba		\$.-	
Otras fuentes de financiación		\$.-	
PRESUPUESTO TOTAL DE LA SERIE		\$.-	
PRESUPUESTO POR CAPÍTULO		\$.-	



JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba